



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 056-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 01 de junio de 2026.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de mayo de 2026, teniéndose como despacho la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Asociación de Bomberos Unidos Sin Fronteras -BUSF, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, numeral 26, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*. Asimismo, el numeral 23, del artículo 20º de la citada normativa, señala que son atribuciones del alcalde: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, aprobado por Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, Ley del Procedimiento Administrativo General, en particular el artículo IV del Título Preliminar y los artículos: "Sobre los requisitos de validez de los actos administrativos, sobre la motivación del acto administrativo". Por otro lado, el artículo 77º sobre los medios de colaboración interinstitucional "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, el numeral 77.3 del artículo 77º de la LPAG establece que, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación", En ese sentido, entidades de la administración pública pueden celebrar convenios de colaboración interinstitucional en el marco del principio de legalidad, siempre que estos se orienten al cumplimiento del interés general, cuenten con finalidad pública y se encuentren debidamente motivados;

Que, de la revisión de la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Asociación Bomberos Unidos Sin Fronteras BUSF", se advierte que su objeto se encuentra orientado a establecer mecanismos de cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de asistencia técnica, capacitación, fortalecimiento institucional e implementación en materia de gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias, con la finalidad

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de contribuir a la protección de la vida humana, medios de vida, patrimonio y entorno natural; aspectos que guardan relación directa con las competencias y funciones de los gobiernos locales previstas en la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la normativa que regula el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD;

Que, en el presente caso, la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Asociación Bomberos Unidos Sin Fronteras - BUSF" tiene por finalidad establecer mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional orientados al fortalecimiento de acciones vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, asistencia técnica, capacitación y desarrollo de actividades conjuntas en beneficio de la población del distrito; constituyendo, por tanto, un instrumento de colaboración institucional comprendido dentro de los alcances del numeral 26 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la cláusula novena del convenio establece expresamente que su ejecución no genera transferencias de recursos económicos, obligaciones financieras ni contraprestaciones entre las partes, precisándose que cualquier compromiso presupuestal deberá ser materia de convenios específicos y será asumido con cargo a los presupuestos institucionales de cada entidad interviniente; situación que permite concluir que el presente convenio marco no genera afectación presupuestal inmediata para la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, respecto al plazo de vigencia, las partes han establecido una duración de cinco (05) años contados a partir del día siguiente de su suscripción, plazo que resulta razonable y jurídicamente viable, considerando la naturaleza del convenio y la necesidad de desarrollar acciones permanentes de cooperación y fortalecimiento institucional en materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe n.º 0167-2026-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, quien remite el Informe Técnico n.º 0079-2026-MDSS-OGRD-KACY, de fecha 18 de mayo de 2026, emitido por la Evaluadora de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien indica que realizó la revisión ítem por ítem del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Asociación Bomberos Unidos Sin Fronteras BUSF", del cual no se tiene ninguna observación;

Que, mediante Opinión Legal n.º 297-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 26 de mayo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que es legalmente procedente la aprobación de la celebración y posterior suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Asociación Bomberos Unidos Sin Fronteras - BUSF", por cuanto se encuentra conforme al marco normativo vigente, cuenta con la validación de las áreas técnicas competentes y se orienta al cumplimiento de fines públicos vinculados al fortalecimiento de acciones de gestión del riesgo de desastres, cooperación interinstitucional y atención en beneficio de la población del Distrito. En tal sentido, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del referido convenio mediante Acuerdo de Concejo, conforme a lo previsto en el numeral 26 del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a efectos de autorizar a la señora alcaldesa para su posterior suscripción en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de mayo de 2026, por mayoría de votos del Concejo Municipal se aprobó declarar procedente la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Asociación Bomberos Unidos Sin Fronteras - BUSF";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por MAYORIA de votos en la Sesión Ordinaria n.º 010-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de mayo de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

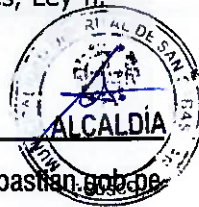
"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Asociación Bomberos Unidos Sin Fronteras - BUSF".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Asociación Bomberos Unidos Sin Fronteras - BUSF".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Briegiel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe